

ACTA N° 18/2011 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 19 de Octubre de 2011, siendo las 11:00 hs, se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Dr. Manuel BALADRON, del Sr. Vicepresidente del Directorio, Rafael ALONSO y del Sr. Primer Vocal del Directorio del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión, el Secretario General, Cr. Patricio DUHALDE. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expediente N° 330/11 – Llamado a Licitación Pública destinada a la contratación de la Obra: “Rehabilitación y Ampliación de Pavimentos e Instalación de Nuevas Ayudas Visuales de la Pista, Calles de Rodaje y Plataforma del Aeropuerto ALMIRANTE ZAR, de la Ciudad de TRELEW, PROVINCIA DE CHUBUT” – Tratamiento y Resolución.
2. Expediente N° 329/11 – Llamado a Licitación Pública destinada a la contratación de la Obra: “Rehabilitación del Area de Movimiento y Balizamiento del Aeropuerto de SAUCE VIEJO de la PROVINCIA DE SANTA FE” – Tratamiento y Resolución.
3. Expediente N° 377/11 – Llamado a Concurso Público destinado a la: “Contratación de Servicios para realizar el Relevamiento, Confección de Documentación Gráfica y el Proyecto de Protección contra Incendio de las Terminales de SAUCE VIEJO, SANTA TERESITA, NECOCHEA, ROSARIO Y CORRIENTES” – Tratamiento y Resolución.

Punto 1 – El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 330/11, por el que tramita el Llamado a Licitación Pública Nacional a realizar por el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS destinada a la selección de un contratista para la ejecución de la obra: “Rehabilitación de la Pista 06-24, Calle de Rodaje, Plataforma y Nuevo Balizamiento” del Aeropuerto “ALMIRANTE ZAR” de la Ciudad de TRELEW, bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, por el Sistema de Ajuste Alzado, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO MIL (\$ 109.100.000) IVA incluido .

La GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (Providencia GECIA N° 467/11) señala que la pista presenta problemas de drenaje debido a la deformación del perfil transversal y escalonamiento observado en algunos sectores de la misma, lo que provoca la acumulación de agua sobre la superficie, detectando asimismo problemas en la macro/microtextura que afecta el coeficiente de fricción, lo que puede acarrear problemas operativos.

Asimismo, el área técnica señala que las calles de rodaje poseen un ancho de 18 metros y márgenes pavimentados de 3 metros en ambos lados, lo que las hace inadecuadas para la operación de una Aeronave de tipo 4D, de acuerdo a la normativa OACI, que solicita un ancho de 21 metros y márgenes de 10,5 metros de ancho a ambos lados.

La GECIA manifiesta que la plataforma comercial y los accesos a la misma no son suficientes para el estacionamiento de una aeronave de las dimensiones del B-747, y que a su vez la franja de 20 metros próxima a la aerostación presenta un espesor inferior al resto, por lo que se usa solamente para el tránsito de vehículos de servicio.

Por otra parte, la situación actual del sistema de ayudas visuales plantea la necesidad de estandarización con el objetivo de alcanzar los niveles de confiabilidad necesarios para las operaciones de precisión que la Categoría I requiere.

La obra a realizar consiste en un Proyecto de Mejoramiento mediante el cual se reconstruye la capacidad existente en términos cualitativos del Área de Movimiento proveyendo e instalando un sistema de balizamiento de alta intensidad, del tipo circuito serie, en la pista, en la calle de rodaje y en la plataforma comercial, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 5 y concordante del Anexo 14 de la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI).

Se prevé afrontar el gasto que demande la obra propiciada a través de la Cuenta Fiduciaria del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 412464/9 – Cuenta Fiduciaria del Patrimonio de Afectación para el Financiamiento de Obras del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) (11,25%).

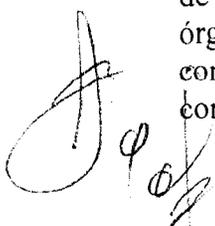
Cabe señalar que en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 23 del Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS por NOTA ORSNA N° 1099/11 se remitió a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE la Reprogramación Financiera Año 2011, en la que está incluida la realización de esta obra.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) toma la intervención que le compete (Dictamen GAJ N° 128/11) señalando que el presente llamado se realiza con la fuente de financiamiento proveniente del: “FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS”, creado por el Decreto N° 1799/07, por medio del cual se ratificó el ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Para poner en marcha el mecanismo de financiamiento previsto en la normativa, con fecha 29 de diciembre de 2009 se suscribió el Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos entre el Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A., el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, la SECRETARÍA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS (MPFIPyS) y el ORSNA.

La GAJ señala que el presente proceso licitatorio se rige por lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 13.064, manifestando que el PODER EJECUTIVO NACIONAL dictó el Decreto N° 238/03 delegando en el MPFIPyS las facultades y obligaciones determinadas por la Ley N° 13.064 para la contratación y ejecución de toda construcción o trabajos o servicios que revistan el carácter de obra pública.

Si bien la delegación para la contratación de obra pública la posee el Ministerio, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, la GAJ entiende que es el ORSNA el órgano con competencia técnica en la materia, por lo cual todos los actos relacionados con los aspectos técnicos de la obra, su planificación, su proyección, y el posterior control de la misma deben recaer en él.



Señala el Servicio Jurídico que toda vez que el monto previsto para la licitación en cuestión asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO MIL (\$109.100.000.-), IVA incluido, superando el monto máximo de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) establecido por la Resolución N° 72/10 de la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, corresponde al organismo iniciador su inclusión en el PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS (P.N.I.P) de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 24.354 creadora del SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS.

Concluye la GAJ que no posee objeciones de índole jurídica que formular a la contratación propiciada ni a los pliegos sometidos a consideración.

Oído lo expuesto y luego de un amplio debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Remitir las actuaciones para intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, solicitando su posterior elevación al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a fin de que dicho Ministerio apruebe el proyecto de acto administrativo, mediante el cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional de la Obra “Rehabilitación de la Pista 06-24, Calle de Rodaje, Plataforma y Nuevo Balizamiento” del Aeropuerto “ALMIRANTE ZAR” de la Ciudad de TRELEW, bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, por el sistema de Ajuste Alzado, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO MIL (\$ 109.100.000) IVA incluido . Asimismo, dicho proyecto contempla que el referido Ministerio apruebe los pliegos respectivos; delegándose en el ORSNA la impulsión y el desarrollo del procedimiento, reservándose la adjudicación, conforme el Anexo I que se incorpora a la presente acta.

Punto 2 - El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 329/11 por el que tramita el Llamado a Licitación Pública Nacional destinado a la Contratación de la Obra: “Rehabilitación de la Pista 03-21, Calles de Rodaje, Plataforma y Nuevo Sistema de Balizamiento del Aeropuerto de “SAUCE VIEJO” de la Ciudad de SANTA FE DE LA VERA CRUZ, de la PROVINCIA DE SANTA FE, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$ 82.000.000.-), IVA incluido.

Destaca la GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (GECIA) (Providencia GECIA N° 509/11) que con los informes que contaba, previó en la primer programación financiera elevada a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE una obra de “bacheo y reparación del estado superficial de la pista, calle de rodaje y balizamiento”, pero una vez realizados los trabajos de consultoría (estudios topográficos, geotécnicos, estructurales y geométricos) realizados por el Expediente N° 215/10, surgió la necesidad de ejecutar un mayor volumen de obra que implica el rediseño geométrico y rehabilitación del pavimento flexible de pista, corrigiendo los perfiles longitudinales / transversales y ejecutar un microaglomerado con asfalto modificado, así como también el mantenimiento de la calle de rodaje y de la plataforma, y la instalación de un nuevo sistema de luces.

Expresa la GECIA que la realización de la obra en cuestión resulta de urgencia porque: a) la instalación del nuevo sistema de luces del área de movimiento asegurará las operaciones aéreas, b) el ensanche y rehabilitación del pavimento de la pista 03-21,

c) ensanche de pista en 15 metros de ancho de pavimento flexible, construyéndose 7,5 metros en cada uno de sus bordes, y márgenes pavimentados de 3 metros de ancho, también de pavimento flexible, y d) la rehabilitación del pavimento de la Pista 03-21 se llevará a cabo en toda la superficie de pavimento flexible deteriorado y deformado mediante mezcla asfáltica en caliente terminada mediante una carpeta de microconcreto asfáltico modificado.

Asimismo señala el área técnica que los pavimentos rígidos, tanto de la calle de rodaje como de la plataforma presentan juntas con sellados permeables y losas que deben reconstruirse a fin de corregir las actuales retenciones de agua y evitar riesgo de FOD (FOREING OBJECT DAMAGE).

La obra se trata de un Proyecto de Mejoramiento mediante el cual se reconstruye la capacidad existente en términos cualitativos, previéndose la vida útil de la obra en cuestión en VEINTE (20) años a partir de ser librada al tránsito.

En fecha 29 de diciembre de 2009 se suscribió el Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS entre la Empresa AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A., el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, la SECRETARÍA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el ORSNA.

Cabe señalar que en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 23 del Contrato de Fideicomiso por NOTA ORSNA N° 1099/11 se remitió a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE la actualización de la Programación Financiera Año 2011, en la que está incluida la realización de esta obra.

El gasto de la presente contratación será afrontado a través de la Cuenta Fiduciaria del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 412466/9 – Patrimonio de Afectación para el Financiamiento de Obras del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) – B.N.A. (11,25%).

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 124/11) expresa que el llamado en cuestión se realiza dentro de las modalidades establecidas en el Decreto N° 1799/07, encontrándose dentro de los institutos creados por dicho instrumento el FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) que es la fuente de financiamiento para la realización de obras en los Aeropuertos del Sistema, tanto del Grupo “A” como del Grupo “B”.

Destaca la GAJ que este mecanismo presupone el mantenimiento del sistema de subsidios cruzados creado en el Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 163/98, mediante el cual se dispuso que los aeropuertos económicamente más rentables subsidien a los aeropuertos menos rentables, en este caso, con la transferencia de fondos para la realización de obras de infraestructura. Ello es así porque se entiende al SNA como un verdadero sistema y a sus componentes como parte de un todo, donde no deberían existir diferencias esenciales.

El Servicio Jurídico señala que el presente proceso licitatorio se rige por lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 13.064, manifestando que el PODER EJECUTIVO NACIONAL dictó el Decreto N° 238/03 delegando en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS las facultades y obligaciones determinadas por la Ley N° 13.064 para la contratación y ejecución de toda construcción o trabajos o servicios que revistan el carácter de obra pública.

Asimismo destaca la GAJ que si bien la delegación para la contratación la posee el referido Ministerio, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, dado que es el

ORSNA el encargado con competencia en la materia, todos los actos relacionados con los aspectos técnicos de la obra, su planificación, su proyección y el posterior control de la realización de la obra deben recaer en él.

Señala el Servicio Jurídico que toda vez que el monto previsto para la licitación en cuestión asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$82.000.000.-), IVA incluido, superando el monto máximo de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) establecido por la Resolución N° 72/10 de la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, corresponde al organismo iniciador su inclusión en el PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS (P.N.I.P) de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 24.354 creadora del SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS.

Concluye la GAJ que no posee objeciones de índole jurídica que formular a la contratación propiciada ni a los pliegos sometidos a consideración.

Oído lo expuesto y luego de un amplio debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Remitir las actuaciones para intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, solicitando posteriormente elevar al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el proyecto de acto administrativo mediante el cual dicho Ministerio autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional destinada a la Contratación de la Obra: “Rehabilitación de la Pista 03-21, Calles de Rodaje, Plataforma y Nuevo Sistema de Balizamiento del Aeropuerto de “SAUCE VIEJO” de la Ciudad de SANTA FE DE LA VERA CRUZ, de la PROVINCIA DE SANTA FE”, bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, por el sistema de Ajuste Alzado, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$ 82.000.000.-) IVA incluido. Asimismo, dicho proyecto contempla que el referido Ministerio apruebe los pliegos respectivos; delegándose en el ORSNA la impulsión y el desarrollo del procedimiento, reservándose la adjudicación, conforme el Anexo II que se incorpora a la presente acta.

Punto 3 - El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 377/11, por el que tramita el Llamado a Concurso Público destinado a la: “Contratación de Servicios para realizar el Relevamiento, Confección de Documentación Gráfica y el Proyecto de Protección contra Incendio de las Terminales de “SAUCE VIEJO” y “ROSARIO” ambas de la PROVINCIA DE SANTA FE, “SANTA TERESITA” y “NECOCHEA” ambas de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y “CORRIENTES” de la PROVINCIA DE CORRIENTES”, por un monto estimado en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), IVA incluido.

Señala la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (GPFySA) (Providencia GPFySA N° 529/11) que el objeto del llamado incluirá la confección de los proyectos correspondientes a los sistemas fijos y portátiles de extinción, a los sistemas de detección automática y el cálculo de los medios de escape y características de las puertas, conforme a las normas de aplicación en base al factor de ocupación establecido por norma, debiendo proyectar la distribución de los sistemas de iluminación de emergencia y cartelera de seguridad conforme las vías de evacuación en la emergencia. Asimismo deberá presentar las memorias técnicas de los sistemas/proyectos y los respectivos cálculos hidráulicos, dimensionamiento de cañerías

y recursos hídricos, destacando que a partir de estos estudios posteriormente se encararán las obras respectivas.

Destaca la GPFySA que los trabajos a realizar revisten carácter extraordinario y que la magnitud que implica la ejecución de las tareas más las comisiones a cada aeropuerto para efectuar los relevamientos pertinentes, dibujos y confección de proyectos no pueden ser ejecutados con los medios humanos disponibles en el ORSNA, debiendo asimismo contar la Empresa a contratar con la CERTIFICACION IRAM 3501 en función de la especificidad de la materia tratada.

El Decreto N° 1799/07 ratificó el ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, estableciendo en la Parte Quinta del referido instrumento la creación del FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, el cual está compuesto por distintos patrimonios de afectación.

En fecha 29 de diciembre de 2009 se suscribió el Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS entre la Empresa AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A., el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, la SECRETARÍA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el ORSNA.

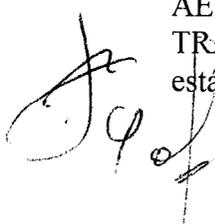
El referido Contrato en su Artículo 7° establece que el FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) se conformará por cuentas abiertas para Patrimonios de Afectación, destinándose uno de esos fondos (1,25%) para realizar gastos vinculados a Estudios, Control y Regulación de la Concesión.

Señala la GPFySA que los motivos en la variación del monto previsto entre la Consultoría que tramitaba por Expediente ORSNA N° 104/11 (en la que fue declarado fracasado el Concurso por Resolución ORSNA N° 67/11) con la que actualmente se propicia, radica en que en esta instancia se ha incorporado un nuevo aeropuerto, dando un total de CINCO (5) aeropuertos a relevar; destacándose asimismo que los Aeropuertos de ROSARIO y CORRIENTES cuentan con Instalaciones Contra Incendio que no responden a norma, lo que hace necesario ejecutar un relevamiento de las Instalaciones disponibles en la actualidad, para la confección de la documentación gráfica y el proyecto de readecuación de los sistemas de protección contra incendios con ajuste a la Resolución ORSNA N° 58/06. A diferencia de la Consultoría anterior, se añadió la confección para los CINCO (5) aeropuertos objeto de los relevamientos de los pliegos correspondientes para el llamado a Licitación Pública de las obras proyectadas y se ponderaron los nuevos valores del presupuesto estimado atento el tiempo transcurrido.

Expresa la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) que el proceso licitatorio en cuestión encuadra en el marco de aplicación de la Ley de Consultoría N° 22.460.

Concluye la GAP que el gasto de la presente contratación será afrontado a través de la Cuenta Fiduciaria del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 412466/3 – Cuenta Fiduciaria del Patrimonio de Afectación para el Estudio Control y Regulación de la Concesión – BNA Fiduciario (1,25%) que demande la presente Consultoría.

Cabe señalar que en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 23 del Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS por NOTA ORSNA N° 1099/11 se remitió a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE la actualización de la Programación Financiera Año 2011, en la que está incluida la realización de esta obra.



Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 118/11) señala que la contratación en cuestión se prevé financiarla con el PATRIMONIO DE AFECTACIÓN PARA EL FONDO PARA ESTUDIOS, CONTROL Y REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN (1,25%), siendo el destino de este patrimonio la realización de estudios contratados por el ORSNA, en cumplimiento de sus funciones.

El Artículo 7º, apartado A), (i) del Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS suscripto entre AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A., el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, la SECRETARÍA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el ORSNA, dispone que: “en ningún caso podrá ser destinado el presente patrimonio para los gastos propios del funcionamiento ordinario del ORSNA ni para cualquier otro destino no previsto en el Acta Acuerdo y en este Contrato”.

Asimismo señala la GAJ que el financiamiento de consultorías destinadas a los Aeropuertos No Concesionados del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) no violenta lo allí establecido, dado que la norma debe ser leída en el contexto explicitado a fin de guardar relación con el norte buscado en su redacción, respetando su significado teleológico, siendo imprescindible contemplar el todo o conjunto de disposiciones que constituyen el bloque de legalidad aplicable a la política de inversión aeroportuaria a fin de extraer el valor sistémico de la disposición mencionada precedentemente.

Destaca la GAJ que debe entenderse a los trabajos de Consultoría en los mencionados aeropuertos como una etapa preliminar a las obras de infraestructura que el ORSNA realizará en ellos y que serán financiadas por el Fideicomiso, resultando de la lógica interpretación de las normas que rigen el SNA que la financiación de ambos proyectos provengan de la misma fuente, ya que el fin de la realización de las obras es el mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria. El mejoramiento de la infraestructura resultaría imposible si la capacitación, los estudios y el control que realiza el ORSNA no fueran realizados de manera integral, abarcando toda la problemática existente en el Sistema, ya que una interpretación contraria no sólo vulneraría el objetivo final de la creación del Sistema, sino también conculcaría los derechos de los usuarios a tener una infraestructura aeroportuaria segura, moderna y eficiente.

Concluye la GAJ que no posee observaciones que efectuar al llamado a Concurso Público propiciado.

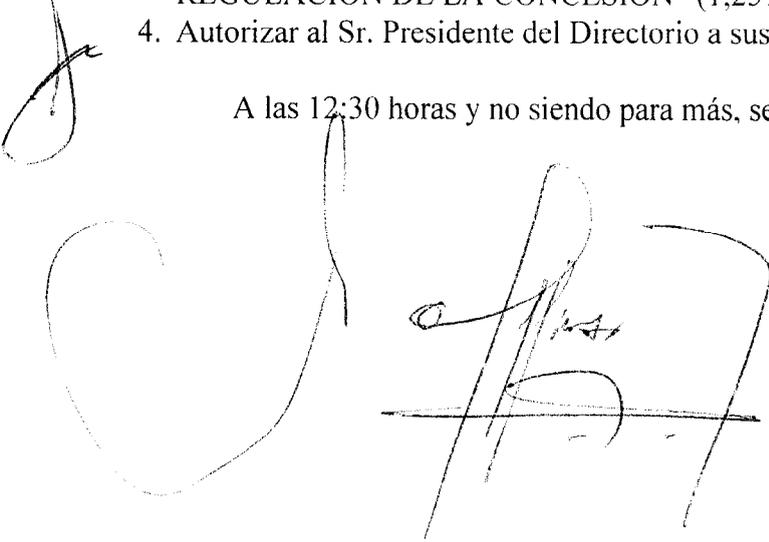
Oído lo expuesto y luego de un amplio debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Autorizar el Llamado a Concurso Público destinado a la: “Contratación de un Servicio de Consultoría para el Relevamiento, Confección de Documentación Gráfica, Proyecto del Sistema de Protección Contra Incendios y/o Readecuación con ajuste a la Resolución ORSNA N° 58/06 de las Terminales Aeroportuarias y Confección del Pliego correspondiente para el futuro Llamado a Licitación Pública de las obras proyectadas para las Terminales de “SAUCE VIEJO” y “ROSARIO” ambas de LA PROVINCIA DE SANTA FE, “SANTA TERESITA” y “NECOCHEA” ambas de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y “CORRIENTES” de la PROVINCIA DE CORRIENTES” por un monto estimado en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), IVA incluido.
2. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el que juntamente con el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales aprobado

por Resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 834/00 y las Normas de Higiene y Seguridad del Trabajo aprobadas por Resolución ORSNA N° 166/00 forman parte de la documentación licitatoria de la presente contratación, el que como Anexo III se incorpora a la presente Acta.

3. Determinar que los gastos que demande la presente contratación serán atendidos con los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Cuenta n° 412466/3 “FONDO PARA ESTUDIOS, CONTROL Y REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN” (1,25%).
4. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

A las 12:30 horas y no siendo para más, se dá por finalizada la reunión.



DR. MANUEL BALADRÓN
PRESIDENTE
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA
NACIONAL DE AEROPUERTOS
O.R.S.N.A.